



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/33/2023

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**INICIATIVA ANTE EL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN No.
LXVII/INICU/0018/2023 I P.O
UNÁNIME**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril del año 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención psicológica a migrantes, en los albergues de larga estancia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 18 de abril del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"La relación entre migración y salud mental es compleja y dinámica. El proceso migratorio supone la inmersión en una nueva cultura y representa en sí mismo un conjunto de factores estresantes que pueden afectar la salud mental de cualquier persona sometida a dicha situación: separación obligada de los seres queridos, cambio de lugar habitual de residencia, pérdida de estatus social y marginación, discriminación percibida, precariedad laboral y económica, entre otros. El malestar para las personas es mayor si las culturas, del lugar de origen y el del país receptor, son muy diferentes entre sí.

Las evaluaciones de la salud mental entre migrantes sugieren una alta prevalencia de trastornos mentales en la población migrante, además de importantes problemas para su atención debido al escaso acceso a servicios.

Muchos migrantes no parecen sufrir ningún tipo de alteración o ansiedad, sin embargo, eventualmente los factores sociales y culturales pueden generar importantes alteraciones en la salud mental y neurológica provocadas por determinadas circunstancias, tales como la situación del empleo, las condiciones precarias de vivienda o los acontecimientos traumáticos antes, durante y después del proceso migratorio.

Al migrar se sufren procesos de duelo, debido al cambio, ya que todo cambio genera estrés y esto puede afectar emocionalmente a las personas, desencadenándose posibles psicopatologías.

El cambio cultural, la nostalgia, la soledad, la falta de identificación social, la ansiedad y el estrés agudo pueden afectar el sistema inmunológico.



Existen una serie de factores de riesgo que hacen a las personas más vulnerables a sufrir algún tipo de trastorno mental: trastorno mental previo, migración no planificada o por razones políticas, experiencias traumáticas vividas, la persona no tiene recursos para desarrollar el nuevo rol que se le asigna. A ello se suma que en ocasiones los sistemas de salud no reconocen adecuadamente estas situaciones ni ofrece la atención necesaria, suponiendo una nueva fuente de estrés para la persona.

En el caso de los menores y adolescentes, se ha demostrado que la exposición a la violencia durante el proceso migratorio es un factor de riesgo clave para sufrir trastorno mental, mientras que el asentamiento estable y el apoyo social en el país de acogida tienen un efecto protector positivo.

Reconocer todos estos factores contribuye a entender mejor la problemática inherente a la migración y desarrollar estrategias de prevención, promoción de la salud y abordaje integral según las necesidades de las personas migrantes, por eso la importancia de esta iniciativa de dotar con un psicólogo a todos los albergues de migrantes que tenemos en nuestro Estado.

Cabe mencionar que las personas familiares o inclusive sobrevivientes de los eventos suscitados el pasado 27 de marzo son resguardados en este tipo de albergues, por lo que será de superior importancia dar atención psicológica a estas personas que han atravesado una tragedia de esta magnitud.

Los testimonios de los migrantes sobrevivientes a estos eventos son desgarradores. Los artículos, publicados por Animal Político en las últimas semanas, pintan unas condiciones desgarradoras en cuanto al ánimo y las situaciones que han tenido que superar estas personas para llegar hasta Ciudad Juárez, donde ellos consideran que esta el último obstáculo antes de llegar a la meta, que claramente es Estados Unidos.



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/33/2023

La travesía que muchos de ellos recorren varía según su proveniencia, habiendo algunos que tienen que transitar, como el caso de los venezolanos, más de 5 mil kilómetros antes de llegar al El Paso, Texas.

Citando textualmente parte del reportaje publicado por Manuel Ureste en el medio mencionado con antelación, es que les compartimos estas palabras:

"A continuación, Wenceslao, que se ganaba la vida como granjero, comienza a narrar la odisea que lo llevó primero de Venezuela a Colombia y de ahí a Chile, donde se estableció una temporada hasta que decidió que su futuro no estaba en el sur sino en el norte, en EU.

En el camino, ya el centro del continente en el llamado Tapón del Darién, una densa zona selvática entre Colombia y Panamá donde los grupos del crimen organizado tienen un amplio dominio, el migrante cuenta que sufrió mucho para adentrarse y salir con vida de la selva junto a su amigo fallecido en el incendio en Juárez, Rannier Requena. Aunque lo peor, matiza, no fue la selva, sino lo que vino muchos kilómetros después: México.

—Agarramos el tren ahí por el basurero, en un lugar que se llama Huehuetoca (Estado de México). Y de ahí agarramos directo para el norte. Duramos 97 horas montados en el tren —dice para hacer hincapié en que contó cada una de las horas que sobrevivió encaramado a los hierros—. Y tienes que aguantar ahí como sea. No te puedes dormir y tienes que ir todo el tiempo alerta por la mafia que detiene el tren y te secuestra.

Por eso dice que le da tanta rabia lo sucedido en la estancia del INM, donde pasa las noches mirando con un gesto de profunda tristeza las decenas de veladoras que iluminan las fotografías de los fallecidos en el incendio. Primero, dice, porque fue una tragedia que se pudo haber evitado si los custodios hubieran abierto las celdas; y segundo, le da rabia porque tantos sueños como el suyo quedaron truncados cuando ya tenían ante sus ojos la meta final después de recorrer 5 mil kilómetros



de Venezuela a El Paso. Aunque en su caso, se revira a sí mismo en un intento por mantener los pies en el suelo a pesar de tener la meta final ya a la vista, aún le falta mucho camino por recorrer."

Esta historia es una de las 15,000 que se estima se encuentran hasta la fecha en Ciudad Juárez. Hemos buscado por todos los medios que se atienda la situación migratoria en nuestra frontera, por parte de quienes tienen a responsabilidad constitucional de hacerlo, sin embargo, hemos obtenido nula respuesta por parte del Gobierno Federal.

Ciñéndome al tema en cuestión, es primordial que estas personas puedan recibir atención psicológica que les permita subsanar en la medida de lo posible todas aquellas heridas psicológicas que su travesía les han generado, mitigar las consecuencias de los hechos que han tenido que superar para llegar hasta su meta, permitiendo de esta manera abonar a que los migrantes conserven o recuperen una parte de su entereza mental, buscando así que su historia de vida pueda llegar a un puerto de esperanza y concluir con el alcance de sus objetivos personales.

La salud mental no debe de ser nunca menospreciada, debemos de atender la misma en cuanto a todas las personas que se encuentren bajo nuestro cargo, sean ciudadanos mexicanos o personas migrantes que, por un tiempo, sean considerados parte de Chihuahua."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes, toda vez que de acuerdo con el contenido de los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 64 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo se encuentra facultado para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, así como para plantear su abrogación, derogación, reforma o adición.

II.- Con la presente iniciativa, la iniciadora, pretende adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención psicológica a migrantes, en los albergues de larga estancia.

III.- Como antecedente a la propuesta en estudio, es importante señalar que, la migración es un fenómeno inherente a la existencia de la humanidad, desde las migraciones prehistóricas hasta los actuales flujos migratorios, el tránsito de personas de un país a otro es determinado por múltiples factores, siendo los culturales, económicos, políticos y bélicos, algunos de los principales determinantes en la actualidad.

IV.- Según datos de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), durante enero a abril de 2023, entraron a México 12,166,858 personas



extranjeras, de las cuales 109,722 personas lo hicieron por nuestro territorio estatal.¹

El fenómeno de la migración actual es cada vez más grande y responde, más que al ejercicio de la libertad de migrar, a la extrema necesidad de sobrevivencia de grandes porciones de la población que, derivado de la pobreza, violencia o persecución política, viven en estado de incertidumbre.

La complejidad de los flujos migratorios en México tiene múltiples aristas, la migración de origen, tránsito, destino y retomo convergen dentro del territorio nacional a la par de contextos de movilidad regulares e irregulares.

Sumado a esto, es preciso considerar que de acuerdo a la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México - Estados Unidos es el más transitado del mundo, nuestra frontera con el país vecino, no sólo es cruzada por mexicanas y mexicanos, sino también por personas provenientes de países de Centroamérica.

¹ Boletín mensual de estadísticas migratorias 2023. Págs. 15 y 16. Disponible en:
http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2023/Boletin_2023.pdf



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

De acuerdo con los datos que arroja el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias,² de enero a abril de 2023, en Chihuahua se registraron 4,888 eventos de personas en situación migratoria irregular, de los cuales 646 se trataron de niñas, niños y adolescentes.

Del total de eventos de personas en situación migratoria irregular (4,888), 168 se registraron en el municipio de Chihuahua, 37 en Janos, 4,609 en Juárez y 74 en Ojinaga.³

Por lo que respecta a los 646 casos de niñas, niños y adolescentes, anteriormente mencionados, 326 de ellos oscilan entre los 12 y 17 años de edad, 100 viajaron acompañados y 226 lo hicieron no acompañados. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes en rango de edad de 0 a 11 años que entraron a nuestro Estado en situación migratoria irregular, de la totalidad de 320, 311 lo fueron acompañados y 9 no acompañados.⁴

² Disponible en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023&Secc=3>

³ Cuadro 3.1.a. Eventos de personas en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa y municipio, 2023. Disponible en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023&Secc=3>

⁴ Cuadro 3.1.4. Eventos de niñas, niños o adolescentes en situación migratoria irregular, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-abril de 2023.

Disponible en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023&Secc=3>



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

V.- Sin duda alguna, la crisis migratoria mundial, conlleva una serie de repercusiones psicológicas, sociales, culturales y económicas para las personas, que es preciso atender.

Las reacciones que suelen compartir aquellas personas que se ven en la necesidad de migrar, están relacionadas con:

- **La pérdida.** Esto es, personas, lugares, recuerdos y cosas que quedan atrás en sus ciudades de origen, así como por el camino que recorren.
- **Lo traumático.** Podemos asumir que, por ejemplo, en un desplazamiento forzado, son muchas las situaciones en las que las personas sienten miedo y pueden ver comprometida su vida y la de sus seres queridos.
- **La incertidumbre, o los problemas con la adaptación.** Ya que al partir no solo dejan atrás su vida, sino que se enfrentan a un futuro desconocido.

Mención especial merecen al respecto las niñas, niños y adolescentes, ya que las experiencias de estas y estos no suelen ser diferentes a las de sus progenitores, pero sí la forma de vivirlas, sentirlas o expresarlas. Entendemos que este grupo etario, al igual que las personas adultas, habrán tenido que dejar su casa y seres queridos atrás, habrán visto situaciones muy desagradables y pueden sentirse confusos y desorientados.



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/33/2023

Por ello, hay que tener muy presente la edad de las niñas, niños y adolescentes en relación a sus reacciones. En niñas y niños de entre 0 a 12 años, que tienen más dificultad para describir lo que sienten, es habitual que, ante una situación de crisis, se sientan indefensos, inseguros, aparezcan conductas regresivas (por ejemplo, enuresis, temores nocturnos) y quejas somáticas y el miedo al abandono sea más predominante que otros. Según van creciendo el grado de comprensión es mayor, por lo que las emociones, como la culpa, ira, o fracaso juegan un papel trascendental. En la preadolescencia y en la adolescencia la sensación de inmortalidad generada al superar el acontecimiento traumático puede provocar la aparición de conductas de riesgo.⁵

En general, la migración requiere múltiples adaptaciones en periodos cortos de tiempos. Las personas pueden sentirse abrumadas o confundidas y angustiadas, experimentar miedos y preocupaciones extremas, presentar estallidos, pesadillas y otros problemas de sueño. Estarán afectadas por múltiples pérdidas y por tanto vivirán un duelo, por las personas, lugares y vida que dejan atrás. Lo que les ocurre no son respuestas anormales sino respuestas normales en situaciones anormales.

Ahora bien, de acuerdo con la guía "Salud Mental y Apoyo Psicosocial para Refugiados, Solicitantes de asilo e Inmigrantes desplazándose en Europa:

⁵ Guía para la intervención psicológica con inmigrantes y refugiados. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/315-2016-06-02-g.refugiados_PDF.pdf



una guía multi agencia de orientación"⁶ elaborada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM); Médicos del mundo, Cruz roja, Media luna roja, Save The Children, y Unicef, son principios clave para la promoción de la salud mental y bienestar psicosocial de las personas migrantes, los siguientes:

- ▶ Tratar a las personas con equidad, con dignidad y respeto y apoyar la auto suficiencia. Se les debe consultar y tomar decisiones con ellos, identificar sus necesidades y capacidades.
- ▶ Auxiliar a personas en peligro de una manera humana y comprensiva: primeros auxilios psicológicos como técnicas sencillas a usar.
- ▶ Proporcionar información acerca de servicios, apoyos, derechos y obligaciones legales para disminuir una de las fuentes principales de estrés, la falta de información. Garantizar el acceso a la tecnología para que puedan comunicarse será clave.
- ▶ Proporcionar psico-educación pertinente y usar lenguaje apropiado: ayudarles a comprender sentimientos a veces abrumadores, ayudarles a tranquilizarse, a plantearse que son reacciones normales, dar información breve y práctica, no usar palabras como "trauma" evitando el uso de términos clínicos.

⁶ Salud Mental y Apoyo Psicosocial para Refugiados, Solicitantes de asilo e Inmigrantes desplazándose en Europa. ACNUR, OIM; Médicos del mundo, Cruz roja, Media luna roja, MHPSSNET, Save The Children, Unicef. Disponible en: <https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIA-SALUD-PSICOSOCIAL-PARA-REFUGIADOS.pdf>



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

- ▶ Priorizar la protección y apoyo psicosocial de niñas y niños, en particular a quienes están separados, no acompañados y con necesidades especiales que pueden estar más expuestos al abuso, la violencia y la explotación. Dar asistencia en nutrición, agua potable, descanso, juego y ropa de abrigo.
- ▶ Fortalecer el apoyo familiar, ayudar a mantener a las familias unidas, que la niñez se mantenga con su familia y los apoyos sociales son la mejor protección.
- ▶ Identificar y proteger a las personas con necesidades específicas: niñas y niños que viajan solos, personas mayores, personas con discapacidades, mujeres embarazadas, víctimas de tortura, víctimas de trata, sobrevivientes de violencia sexual y de género y personas de diversa orientación sexual e identidad de género.
- ▶ Realizar intervenciones culturalmente relevantes y garantizar una interpretación adecuada: siempre que se pueda que participen las personas directamente afectadas.
- ▶ Proporcionar tratamiento a las personas con trastornos mentales graves.
- ▶ No empezar tratamientos psicoterapéuticos que necesiten seguimiento, cuando el seguimiento no es posible. No hacer daño innecesario.
- ▶ Monitorear y gestionar el bienestar del personal y de los voluntarios. Se exponen repetidamente a relatos de terror y tragedia personal.
- ▶ No trabajar de forma aislada: coordinarse y cooperar con los demás.



VI.- Ahora bien, es pertinente analizar el ordenamiento jurídico nacional en la materia, partiendo de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4º, párrafo cuarto, establece:

"Artículo 4. ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

La Constitución es precisa; la protección a la salud está garantizada para todas las personas que se encuentren dentro del territorio nacional, es decir, no sólo se limita a las personas con nacionalidad y ciudadanía mexicana, también se encuentran en el marco de tutela de este derecho, todas las personas extranjeras sin importar a su situación migratoria.



A su vez, la Ley de Migración no es omisa en la materia, al establecer en sus artículos 8, segundo y tercer párrafos; 27, fracción I; y 107, fracción primera, lo siguiente:

"Artículo 8. ...

Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida."

"Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;"*

"Artículo 107. Las estaciones migratorias, deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:



- I. *Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;"*

En ese sentido, la Ley General de Salud establece de manera clara y precisa en su artículo 3, que todas las personas, nacionales y extranjeras, se encuentran protegidas en materia de salud, haciendo específico que la salud mental forma parte del campo de acción:

"Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

- II. *bis. La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.*
- III. *ter al V. ...*
- VI. *La salud mental."*

En materia de derechos humanos, la atención médica no es el único mecanismo para garantizar la salud de una sociedad; la prevención, tratamiento y rehabilitación de trastornos mentales son acciones fundamentales para que el apoyo a las personas afectadas sea integral.

En tal contexto, la salud mental es un derecho fundamental y de primera importancia para acceder a un estado de bienestar. La legislación nacional contempla la atención psicológica de todas las personas que se encuentren



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

en territorio mexicano, lo que, por ende, incluye tal como lo establece la Ley General de Salud en su artículo 73 Bis, la atención prioritaria a la población migrante; en este orden de ideas, quienes integramos esta Comisión legislativa, consideramos que la propuesta en estudio, reforzaría el ordenamiento jurídico nacional en beneficio de los derechos humanos, sumando a la construcción de una sociedad inclusiva y resiliente.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió en el Buzón Legislativo Ciudadano, opinión alguna en torno a la presente iniciativa que se dictamina, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar el artículo 3, fracción XXVIII; y adicionar a los artículos 3, la fracción XXIX; 6, la fracción XIII; y 27, la fracción XII, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 3, fracción XXVIII; y se **ADICIONAN** a los artículos 3, la fracción XXIX; 6, la fracción XIII; y 27, la fracción XII; todos de la Ley General de Salud, para quedar redactados como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a XXVII Bis. ...

XXVIII. **La atención psicológica a personas migrantes en las estaciones migratorias.**

XXIX. **Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.**

Artículo 6o.- ...

I. a XII. ...

XIII. **Proporcionar servicios de atención psicológica a personas migrantes, en las estaciones migratorias.**

Artículo 27.- ...

I. a XI. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

XII. La atención psicológica a personas migrantes en las estaciones migratorias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/33/2023

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
POR LA COMISIÓN DE SALUD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 1896.